

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Catorce (14) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00775-00

DEMANDANTE: YENNY GAMBA

DEMANDADO: ANA GAMBA y OTRO

Por último, surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, de los herederos indeterminados de la señora MARIA DEL CARMEN GAMBA DE MORENO y de las personas que se crean don derecho sobre el bien objeto de las pretensiones, sin que comparecieran a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem al abogado **CESAR AUGUSTO ORTIZ MURILLO, quien puede ser contactado en la Avenida Jiménez No. 9-58 oficina 309. de la ciudad de Bogotá D.C, dirección electrónica: [abogartiz@hotmail.com](mailto:abogartiz@hotmail.com) y teléfono 300 882 6021**, y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguarda el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **15 de octubre de 2020** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT

